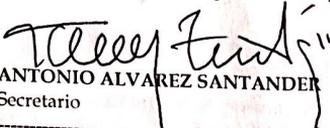


Demandante: SILVIA SILVIA DEL VALLE, ELAICER SEGUNDO JOSÉ MARÍA y LEDIS ALICIA AVENDAÑO
Demandados: C. GREEN BUILDING S.A.S, PATRICIA BERMUDEZ GARCÍA Y JAIME FRANCISCO CAMPO CARRASQUILLA

INFORME SECRETARIAL.

Pasa al despacho hoy 10 de agosto de 2021, el presente proceso verbal de nulidad acta de conciliación, informando que nos correspondió por reparto. SÍRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso VERBAL DE NULIDAD ACTA DE CONCILIACIÓN

RAD. No. 47.980.40.89.002.2021.00068.00

Promovido por SILVIA SILVIA DEL VALLE, ELAICER SEGUNDO JOSÉ MARÍA y LEDIS ALICIA AVENDAÑO contra C. GREEN BUILDING S.A.S, PATRICIA BERMUDEZ GARCÍA Y JAIME FRANCISCO CAMPO CARRASQUILLA

En atención al informe secretarial que antecede procede este despacho, a informar lo siguiente: una vez revisado el expediente, se debe poner de presente que si bien el proceso antes referenciado nos correspondió bajo acta de reparto No. 50 de fecha 25 de mayo de 2021, se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

Mediante acta de audiencia inicial de fecha 22 de abril de 2021, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga - Magdalena ordenó lo siguiente:

"RESUELVE: REMITIR el presente expediente a los Juzgados de Zona Bananera, para que procedan a el trámite del mismo y le impriman el tramite establecido en el artículo 28 del Código General del Proceso. Tramite que se realizara por la Secretaria de este Despacho. De esta decisión se corre traslado a las partes, y nadie tiene nada que objetar. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la audiencia."

Ahora, ve el suscrito necesario indicar que, en curso de la audiencia inicial quedó plasmado en el acta, que este proceso en primera medida fue rechazado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zona Bananera, razón por la cual este despacho en un afán garantista y proactivo procedió a verificar si este proceso había sido de su competencia en anterior oportunidad, sin embargo, una vez verificadas las bases de datos y las correspondientes actas de reparto se advirtió que no se ha cursado proceso alguno seguido por las partes referenciadas.

Es de advertir que el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga - Magdalena, remitió el proceso antes referenciado a estas cédulas judiciales para reparto, no obstante, se advierte que el proceso debió regresar a la cédula judicial que lo conoció inicialmente, esto porque se configura un conocimiento previo, pues dentro del proceso de referencia se encuentran autos emitidos por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

Demandante: SILVIA SILVIA DEL VALLE, ELAICER SEGUNDO JOSÉ MARÍA y LEDIS ALICIA AVENDAÑO

Demandadas: C. GREEN BULDING S.A.S, PATRICIA BERMUDEZ GARCÍA Y JAIME FRANCISCO CAMPO CARRASQUILLA

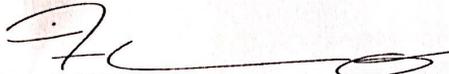
razón por la cual se ordenará remitir el presente proceso al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera para que proceda con el trámite del mismo.

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente expediente AL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, para que proceda con el trámite del mismo.

SEGUNDO: LÍBRENSE por Secretaría las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 11 de agosto de 2021